



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha
18 SEP 2023



RESOLUCION MUNICIPAL No. 63/2023
CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

Que en Sesión Ordinaria N° 65 de fecha 18 de septiembre de 2023, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Municipio de Guayaramerín del Departamento del Beni para los días jueves 21 y viernes 22 de septiembre de 2023, con el fin de participar de la Sesión de Honor de Guayaramerín y los demás actos culturales, cívicos y sociales programados para estos dos días.

CONSIDERANDO I:

Se tiene ingresada por secretaria del Concejo Municipal de Colcapirhua con hoja de ruta N° 987 de fecha 15 de septiembre de 2023, la invitación del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín, para la presidenta del Concejo de Colcapirhua y mediante su persona al pleno del Concejo, con el fin de participar de la Sesión de Honor en homenaje a los 108 años de aniversario cívico del Municipio de Guayaramerín y los demás actos culturales, cívicos y sociales programados, siendo los días jueves 21 y viernes 22 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO II:

Que habiendo sido puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua la citada invitación, fue aprobada la participación de los concejales Nelly Mayta Mendoza, Silvia D. Flores Aranda, Nestor B. Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino y Fidel Jurado Llusco.

CONSIDERANDO III:

Que el Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

Que el Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que los Numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

APROBADO EN LA SESIÓN
de fecha
18 SEP 2023
PRESIDENTE SECRETARIO

el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

Que el Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, el Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que la Resolución Municipal N° 83/2022, aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en sus 15 Artículos, siendo que el Artículo sexto establece las restricciones para el pago de viáticos, de la misma forma en su Artículo séptimo, dispone el plazo para la presentación de descargos.

Que el artículo décimo tercero de la misma Resolución Municipal establece que para efectos de la disposición se entenderá por: **Acto Protocolar.** – Se constituye actos protocolares las asistencias a los aniversarios de creación y fundación de diferentes Municipios y Departamentos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez” y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza el viaje y se declara en Comisión a los concejales Nelly Mayta Mendoza, Silvia D. Flores Aranda, Nestor B. Arellano Delgado, Javier Escobar Ferrufino y Fidel Jurado Llusco, fin de para participar de la Sesión de Honor del Municipio de Guayaramerín del Departamento del Beni en homenaje a los 108 años de aniversario, el día jueves 21 de septiembre de 2023 a horas 16:00 p.m. en el salón auditorio del Concejo Municipal de Guayaramerín.

ARTICULO SEGUNDO. – La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la compra de pasajes aéreos y la cancelación de viatico a los concejales declarados en comisión en la presente Resolución Municipal, conforme a la RM N° 83/2022.



Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

3

ARTÍCULO TERCERO. - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*